

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00823-00 (Ejecutivo efectividad garantía real)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda acumulada, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en los hechos se señala que la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real se inicia en razón a la demanda ejecutiva que en este despacho adelantó SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra la señora ANA SOFIA RAMIREZ SANABRIA donde la aquí ejecutante BANCO MUNDO MUJER S. A. fue citada como acreedora hipotecaria y conforme lo pactado en la cláusula sexta, literal b) de los pagarés N. 6143914 y 6428124, por la ejecutante aclárese si persiste en seguir el trámite de esta demanda teniendo en cuenta que la ejecución que dio origen a su citación como acreedora hipotecaria por auto de esta misma fecha se declaró terminada por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.
2. Superado lo anterior indíquese desde que fecha se cobran los interés de mora sobre el pagaré 6143914.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e36dec575fb02e6d1e5c3527c55fa5f2d64d1ccf6af1da5974b26c016d4b6d7f

Documento generado en 23/09/2023 04:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>